



Don Francisco Camas Sánchez, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

I.- La Junta de Gobierno Local, el día 2 de febrero de 2018, acordó aprobar el requerimiento de documentación complementaria a la oferta económicamente más ventajosa presentada a la licitación del **"Servicio de defensa y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Jerez y asesoramiento jurídico de la gestión de Recursos Humanos"**, para el Lote 1, a la Entidad Mercantil **SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L.P.** y para el Lote 2, a la Entidad Mercantil **MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.**

II.- La Junta de Gobierno Local, el día 1 de marzo de 2018, acordó adjudicar el contrato de **"Servicio de defensa y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Jerez y asesoramiento jurídico de la gestión de Recursos Humanos"**, para el Lote 1, a la Entidad Mercantil **SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L.P.** y para el Lote 2, a la Entidad Mercantil **MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.**

III.- Al haberse detectado un error aritmético en el cálculo de las garantías definitivas incluidas en el requerimiento, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2018, acordó la rectificación de error material del Requerimiento de documentación previa a la adjudicación del expediente de referencia.

IV.- Una vez rectificado el error del acuerdo de requerimiento de documentación complementaria de la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2018, la adjudicación del contrato referenciado adolece de error en las cuantías de las garantías definitivas recogidas en los antecedentes del acuerdo, cuyo tenor literal es:

"(...)Las citadas entidades mercantiles presentaron la documentación exigida, así como constituyeron en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, las garantías definitivas por importes de 3.500,00 euros, el Lote 1 y de 510,00 euros, el Lote 2, equivalentes al 5% del precio del contrato, I.V.A. excluido(...)"

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a rectificar dicho error, proponiendo el siguiente texto literal:

"(...)Las citadas entidades mercantiles presentaron la documentación exigida, así como constituyeron en la

	Código Cifrado de Verificación: JC14W84003F2AT0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	20/03/2018
JC14W84003F2AT0			

Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, las garantías definitivas por importes de 7.000,00 euros, el Lote 1 y de 1020,00 euros, el Lote 2, equivalentes al 5% del precio del contrato, I.V.A. excluido.(...)”.

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Aprobar dicha rectificación, quedando redactado el texto literal en los siguientes términos:

“(…)Las citadas entidades mercantiles presentaron la documentación exigida, así como constituyeron en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, las garantías definitivas por importes de 7.000,00 euros, el Lote 1 y de 1020,00 euros, el Lote 2, equivalentes al 5% del precio del contrato, I.V.A. excluido.(…)”.

Segundo: Notificar el presente acuerdo de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: JC14W84003F2AT0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	20/03/2018
 JC14W84003F2AT0			